

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 073-2014-CU.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 04 de marzo del 2014, respecto al pronunciamiento de la FIME ante la situación del Director del Centro Preuniversitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar comisiones para el mejor cumplimiento de sus funciones; quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas; concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 141° y 143° Inc. p) de nuestro Estatuto;

Que, en sesión ordinaria del 04 de marzo del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicitó que se de lectura al documento preparado por los profesores y alumnos de la FIME con respecto al profesor Dr. Juan Manuel Lara Márquez, procediéndose a dar lectura del mismo para consideración de los miembros consejeros, solicitándose que a nivel de Consejo Universitario se emita el pronunciamiento como voto de respaldo a la gestión del Dr. Juan Manuel Lara Márquez, Director del Centro Preuniversitario.

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 04 de marzo del 2014, los consejeros solicitaron la conformación de una Comisión que se encargue de la elaboración del pronunciamiento antes indicado; y a propuesta de la Directora de la Escuela de Posgrado, esta Comisión estaría conformada por los Decanos de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y el Presidente de la ADUNAC;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de marzo del 2014, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** la **COMISIÓN** encargada de elaborar el pronunciamiento de respaldo al Dr. **JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los profesores, **Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía; **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; y el Presidente de la Asociación de

Docentes de la Universidad Nacional del Callao - ADUNAC, **Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DÁVILA**.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Editorial Universitaria, ADUNAC, Sindicato Unitario, cc. Sindicato Unificado, RE e interesados.